

**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCION DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> Licitación Pública	<b>Nº</b> 28	<b>EJERCICIO:</b> 2022
<b>ETAPA:</b> Etapa única - Nacional		
<b>MODALIDAD:</b> Llave en mano		

**EXPEDIENTE:** 3811/2022

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Adquisición, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento preventivo del Sistema de Plataforma Unificada de Seguridad para accesos a cochera Riobamba 25

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo
<p align="center"><u>Por escrito</u> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A. Lunes a viernes de 11:00 a 17:00 hs. <u>Correo electrónico</u> <a href="mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar">dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</a></p>	<p>Hasta el día: 22 de <u>SEPTIEMBRE</u> de 2022</p>

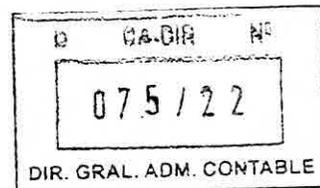
**VISITA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p align="center">Dirección Coordinación SGP Coordinar telefónicamente al 6075-0000, interno 3567, Fabián Pantano <u>Correo electrónico</u> <a href="mailto:dcpresid@hcdn.gob.ar">dcpresid@hcdn.gob.ar</a></p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día <u>27</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> de 2022</p>

**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día <u>28</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> de 2022 - 11:30 hs.
	<b>Día y Hora de Acto de Apertura</b>
	El día <u>28</u> de <u>SEPTIEMBRE</u> de 2022 - 12:00 hs.

IRENE BARRETO  
 VIC. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
IRENE BARRETO  
DTCO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



### CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1º. OBJETO:**

Adquisición, instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento preventivo del Sistema de Plataforma Unificada de Seguridad para accesos a cochera Riobamba 25.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y bajo la modalidad "llave en mano", según lo dispuesto en el Artículo 23 del citado cuerpo normativo.

Las contrataciones llave en mano se efectuarán cuando se estime conveniente, para los fines de la H.C.D.N., concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto. Se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán prever que los oferentes se hagan cargo de la provisión de repuestos, ofrezcan garantías de calidad y vigencia apropiadas, detallen los trabajos de mantenimiento a realizar y todo otro requisito que resulte conducente al buen resultado de la contratación.

**Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de entrega, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo VII - "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-2214 o 2245.

**Plazo de entrega y ejecución:** para la instalación y puesta en marcha del sistema el plazo será de TREINTA (30) días hábiles, a contar desde la fecha que se indique en el **Acta de Inicio del servicio** correspondiente, que extenderá oportunamente la Dirección de Coordinación SGP. La mencionada Dirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día



siguiente a la fecha de emisión de la constancia citada en el párrafo anterior. Para el servicio de mantenimiento preventivo el plazo será de TREINTA Y SEIS (36) meses corridos, a contar desde la fecha que se indique en el **Acta de Inicio del servicio** correspondiente, que extenderá oportunamente la Dirección de Coordinación SGP, la que se hará efectiva dentro del término de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de la instalación y puesta en marcha mencionados anteriormente.

**Lugar de instalación y prestación del servicio:** Deberá coordinarse con la oficina de la Dirección de Coordinación SGP, sita en el Piso 5 de Riobamba N° 25, CABA, a los teléfonos 6075-0000, interno 3567 o por mail a: [dcpresid@hcdn.gob.ar](mailto:dcpresid@hcdn.gob.ar).

**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:**

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.**

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

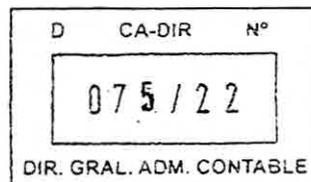
**Artículo 6º. VISITA PREVIA:**

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido, en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con personal de la Dirección de Coordinación SGP, en el horario de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

IRENE I. BARRETO  
 MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Interno 3567 o vía correo electrónico: dcpresid@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

**La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.**

**Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.**

**Artículo 8º. GARANTÍAS:**

**Por tratarse de una contratación cuya cotización deberá efectuarse en moneda extranjera, se deberá tener en cuenta lo siguiente:**

**El importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.**

IRENE I. BARBETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



D	CA-DIR	Nº
075/22		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

**Consideraciones generales:**

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Marcas**

Para el caso en el que se mencionaren marcas y tipos en el presente Pliego, se tendrá por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al solo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca se entenderá que es la requerida. El oferente podrá proponer otros equivalentes, cargando oportunamente con la responsabilidad de demostrar dicha equivalencia, quedando a criterio del organismo su aceptación o rechazo.

**Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de

  
 IRENE I. BARRETO  
 JTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en DÓLARES ESTADOUNIDENSES.

Para los casos en que se detectaran errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**Artículo 12º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – “Datos básicos de los oferentes”** y en el **Anexo II – “Documentación específica de la contratación”**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 13º. ADELANTO/ANTICIPO FINANCIERO:**

Se prevé para el servicio de mantenimiento preventivo de la presente contratación un adelanto/anticipo financiero de hasta un CIEN POR CIENTO (100%) del total de la Orden de Compra.

En los casos en que se haga uso del adelanto/anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto adelantado/anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

**Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:**

- No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.
- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.
- **ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES:** Los Oferentes deberán acreditar experiencia en instalación y puesta en marcha de plataformas similares a la licitada. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo V – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE I. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Los Oferentes deberán acreditar al menos UN (1) antecedente, ejecutado dentro de un plazo que no supere los CINCO (5) años anteriores a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. El/los antecedentes deberán ser respaldados mediante la presentación de órdenes de compra, facturas de pago y/o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.

- **ACREDITACIÓN DE ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO:** los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro de al menos DIEZ (10) años, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Para su acreditación se tendrá en cuenta la información que surja de los instrumentos constitutivos (personas jurídicas) o de la Constancia de Inscripción de la AFIP (personas humanas o de existencia visible).
- **PLAN DE TRABAJO:** Los oferentes deberán presentar un Plan de Trabajo que dé cuenta del modo en que pretenden dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.).

Como mínimo el plan de trabajo deberá contemplar:

- o Descripción de metodología técnica que implementará para la realización de las diferentes tareas requeridas en el P.E.T.
- o Equipamiento y elementos que se utilizarán.
- o Duración, secuencia y periodicidad de las tareas; indicando, en caso de ser necesario, cortes eléctricos y de red para la implementación.
- o Propuesta de mejora de servicio (punto opcional).

**La falta de presentación del Plan de Trabajo será causal de desestimación de la oferta**

**Artículo 15º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Datos básicos de los oferentes” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 16º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

IRENE I. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
C.A. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



**Artículo 17º. GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:**

El adjudicatario estará obligado a garantizar la calidad, funcionamiento y/o demás requerimientos previstos en la documentación contractual, de la totalidad de los bienes y/o productos provistos por defectos de diseño, materiales y fabricación de los mismos, por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a contar desde su recepción. Dentro del plazo descripto, si se constatará alguna anomalía en los productos, la firma adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su reemplazo, sin costo alguno para el organismo.

El plazo genérico de TREINTA Y SEIS (36) meses, se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudiera ofrecer el fabricante.

**Artículo 18º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne a la H.C.D.N. y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

**Artículo 19º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios,



seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Contratación de los Seguros:**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

**RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

**a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo VI del presente Pliego.

**b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

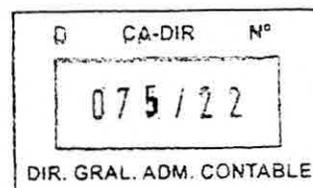
La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN**

IRENE J. BARRETO  
 TOL. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

**Artículo 20º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 21º. PENALIDADES Y SANCIONES:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 22º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

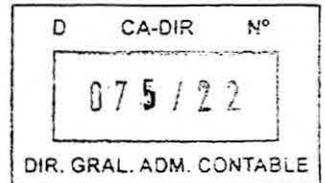
**Forma de pago**

Pago único. Para el servicio de mantenimiento preventivo, siendo que el pago será anticipado, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto abonado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

El pago de la factura operará dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE J. BARRETO  
 Jefe. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**Cotización en moneda extranjera y pago en moneda nacional**

El monto del desembolso para el pago correspondiente se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de librar la orden de pago.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gob.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gob.ar)

**Facturación**

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) N°: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

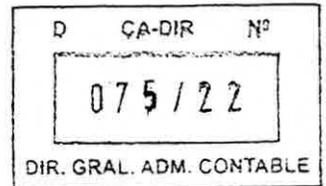
Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba N° 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-4850/4863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique. Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General N° 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

**Artículo 23º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

**Artículo 24º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se registrará por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD N° 354/18 que



aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se registrará, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.

La normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

<https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html>

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

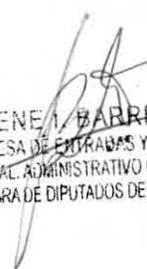
  
IRENE I. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

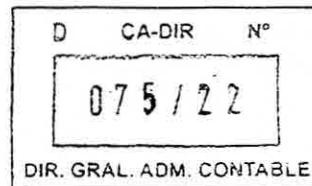


D	CA-DIR	Nº
075/22		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
IRENE BARRETO  
Dpto. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

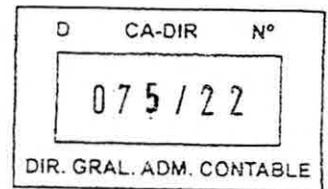
**PLATAFORMA DE SEGURIDAD UNIFICADA – ACCESO PRESIDENCIA**

**Definiciones**

1. AD – Active Directory
2. AES – Estándar de Encriptación Avanzada
3. API – Interfaz de Programación de Aplicaciones
4. ALPR – Reconocimiento Automático de Placas de Matrícula
5. ASC - Aplicación de Software del Cliente
6. DGM - Mapas Gráficos Dinámicos
7. HTTPS – Protocolo Seguro de Transferencia de Hipertexto
8. IUC – Interfaz de Usuario de Configuración
9. IUM - Interfaz de Usuario de Monitoreo
10. MSS - Módulo de Software del Servidor
11. PSU - Plataforma Unificada de Seguridad
12. RTP – Protocolo Video en Tiempo Real
13. SAV - Sistema de Administración de Video
14. SCA - Sistema de Control de Acceso
15. SDK - Kit de Desarrollo de Software
16. TLS – Transport Layer Security
17. UI - Interfaz de Usuario
18. UWC - Cliente Web Unificado

**General**

1. La PSU deberá ser una solución de software de clase empresarial de seguridad y protección habilitada para IP.
  
2. La PSU deberá soportar al menos la unificación transparente del Sistema de Control de Acceso IP (SCA), el Sistema de Administración de Videos IP (SAV), y el Sistema de Reconocimiento Automático de Placas de Matrícula IP (ALPR) bajo una sola plataforma. Las aplicaciones de interfaz de usuario (UI) de la PSU deberán presentar una interfaz unificada de seguridad para la administración, configuración, monitoreo y generación de informes de los sistemas embebidos SCA, SAV y ALPR, y dispositivos periféricos asociados.
  
3. Las funcionalidades mínimas disponibles con la PSU deberán incluir:
  - La configuración de sistemas embebidos, como los sistemas SCA, ALPR y SAV.
  - El monitoreo de eventos en vivo.
  - El monitoreo de video en vivo y reproducción de video archivado.
  - Administración de alarmas.
  - La generación de informes que incluyan la creación de plantillas de informes personalizados e informes de incidentes.



- La posibilidad de relacionarse con otros sistemas similares para el monitoreo global, la generación de informes y la administración de alarmas de múltiples sistemas SCA, SAV y/o ALPR remotos e independientes esparcidos a lo largo de múltiples instalaciones y zonas geográficas.
- La administración global de tarjetahabientes a lo largo de múltiples instalaciones y zonas geográficas, cada una con su propio sistema SCA independiente.
- Integración de Microsoft Active Directory para la sincronización de las cuentas de usuarios de la PSU y cuentas de tarjetahabientes del SCA.
- Integración con dispositivos de sistemas de intrusión (monitoreo en vivo, generación de informes y armado/desarmado).
- Integración de los dispositivos de intercomunicadores con protocolo SIP para comunicación bidireccional.
- Integración con sistemas y bases de datos de terceros a través de plug-ins (control de acceso, analíticas de video, puntos de venta, y otros).
- Visualización de mapas gráficos dinámicos.
- Integración del sistema de administración de activos.

4. La PSU deberá poder ser instalada en uno o más de los siguientes tipos de instalaciones:

- Acceso unificado, ALPR, plataforma de videos y cualquier combinación de estos.
- Control de acceso independiente, ALPR o plataforma de video.
- Acceso unificado y plataforma de video relacionada con múltiples SCA, SAV y ALPR remotos.
- Plataforma independiente de video relacionada con múltiples SAV remotos independientes.
- Control de acceso independiente relacionada con múltiples SCA remotos independientes.
- Control de acceso independiente relacionada con múltiples ALPR remotos independientes.

5. Licencias:

- Se deberá aplicar una sola licencia central en el servidor de configuración. La licencia deberá ser perpetua.
- No deberá existir un requisito de aplicar una licencia en toda computadora o estación de trabajo de cliente relacionada con el servidor.
- Con base en las opciones seleccionadas, se podrán habilitar o deshabilitar uno o más sistemas embebidos.

**Requisitos de Hardware y Software**

1. Los sistemas de la PSU y los embebidos (SAV, SCA y ALPR) deberán estar diseñados para ejecutarse sobre una plataforma estándar basada en PC equipada con el sistema operativo Windows.
2. El software básico del cliente/servidor será desarrollado en su totalidad usando la plataforma de software .NET de Microsoft y el lenguaje de programación C# (C-Sharp).
3. El(los) servidor(es) de base de datos de la PSU deberá(n) estar desarrollado(s) sobre el Servidor SQL de Microsoft. La versión SQL preferida deberá coordinarse con el Organismo y ser compatible con la PSU.
4. La PSU deberá ser compatible con los ambientes virtuales, incluyendo VMware y Microsoft Hyper-V.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE L. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



5. La PSU deberá usar el desarrollo y las tecnologías de programación más recientes de interfaz de usuario (UI) como lo son Microsoft WPF (Windows Presentation Foundation), el lenguaje de marcado XAML, y la plataforma de software .NET.

#### Requisitos de seguridad cibernética

1. La PSU deberá ser una solución habilitada para IP. Toda la comunicación entre el MSS y la ASC estará basada en el protocolo TCP/IP estándar y deberá usar la encriptación TLS con certificados digitales para proteger el canal de comunicación.

2. La PSU deberá soportar la autenticación de usuario con autenticación basada en notificaciones usando proveedores externos. Los proveedores externos deberán incluir:

- ADFS (Servicios de federación de Active Directory)
- Azure Active Directory (a través de OpenID Connect)
- Ping Identity (a través de OpenID Connect)
- KeyCloak (a través de OpenID Connect)
- Otros agentes de autenticación de Open ID Connect/SAML2

3. La PSU deberá limitar los puertos IP en uso y deberá proporcionar al Administrador la habilidad de configurar estos puertos.

4. El SAV deberá soportar solo peticiones seguras de flujos de medios, a menos que esté configurada explícitamente de otra forma. Las peticiones seguras de flujos de medios deberán estar protegidas con autenticación sólida basada en certificados aprovechando RTSPS (RTSP sobre TLS). La autenticación del cliente para las peticiones de flujos de medios está basada en notificaciones y puede usar un token de seguridad de duración limitada.

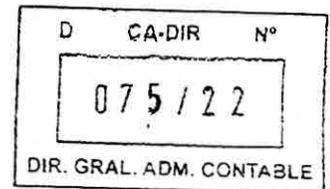
5. El SAV deberá ofrecer la habilidad de encriptar los flujos de medios, incluyendo video, audio y metadatos con encriptación autenticada. La encriptación de flujos de medios deberá hacerse en reposo y en tránsito y deberá poder ser una encriptación certificada en base a AES de 128 bits. El SAV deberá:

- Permitir la encriptación a establecerse por cámara para todas o algunas de las cámaras.
- Proporcionar hasta 20 certificados diferentes para diferentes grupos de SCA o usuarios que les han recibido acceso a flujos no encriptados.
- No reducir el rendimiento de grabación en más del 50% cuando la encriptación está habilitada.
- Usar RTP Seguro (SRTP) para el encriptado de carga útil de un flujo de medios en tránsito y permitir la multidifusión y unidifusión de las secuencias encriptadas.
- Utilizar una clave de encriptación al azar y cambiarla periódicamente.
- Permitir la exportación de flujos encriptados.

6. El SAV deberá soportar los flujos encriptados de punto a punto con cámaras que soporten RTP seguro (SRTP) tanto en unidifusiones y multidifusiones desde la cámara.

7. La PSU deberá soportar encriptación de todas las comunicaciones y sus bases de datos.

8. En la interfaz de usuario principal, la PSU deberá proporcionar una lista visual del estado de todos los elementos de configuración relacionados con el nivel de seguridad cibernética de las funciones del sistema.



9. La PSU deberá proporcionar recomendaciones relacionadas con las contraseñas utilizadas para acceder a las unidades de hardware del sistema. En las recomendaciones, se deberá indicar si las contraseñas utilizadas en las unidades son débiles, intermedias, robustas o muy robustas.

10. La PSU deberá proporcionar la habilidad de cambiar las contraseñas de la unidad de video, de manera manual o automática, con la API nativa del fabricante u ONVIF. El SAV deberá soportar el cambio de contraseña de las unidades de video de la siguiente manera:

- En lote o por unidad
- En la fecha prevista
- Desde un evento
- Según las políticas del fabricante
- La PSU deberá permitir realizar una copia de respaldo de las últimas cinco contraseñas.
- La PSU deberá permitir copiar la contraseña al portapapeles para usarla en la página web del dispositivo si el usuario tiene los privilegios apropiados.
- La PSU deberá proporcionar la habilidad de exportar las contraseñas de la unidad de video si el usuario tiene los privilegios apropiados.

11. La PSU deberá proporcionar recomendaciones relacionadas con el firmware de las unidades de hardware registradas en el sistema. En las recomendaciones, se deberá indicar si el firmware está actualizado o desactualizado, y si posee vulnerabilidades de seguridad conocidas.

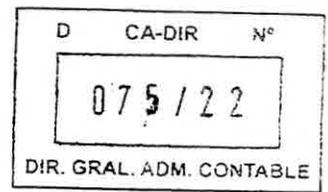
## ARQUITECTURA DE LA PSU

### Información General

1. La PSU estará basada en un modelo de cliente/servidor. La PSU deberá consistir en un Módulo de Software de Servidor (MSS) estándar y Aplicaciones de Software del Cliente (ASC).
2. La PSU deberá ser una solución habilitada para IP. Toda la comunicación entre el MSS y la ASC estará basada en el protocolo TCP/IP estándar y deberá usar la encriptación TLS con certificados digitales para proteger el canal de comunicación.
3. El MSS deberá ser un servicio Windows que se pueda configurar para que comience a funcionar cuando se inicia y ejecuta el sistema operativo en el fondo. El MSS deberá comenzar a funcionar automáticamente cuando se enciende la computadora sin importar si hay o no un usuario con sesión iniciada en la máquina.
4. Los usuarios podrán implementar el MSS en un solo servidor o a lo largo de varios servidores para una arquitectura distribuida. La PSU no deberá tener restricciones en cuanto al número de MSS instalados.
5. La PSU deberá soportar el concepto de la característica de enlace con múltiples instalaciones independientes SCA, SAV y ALPR en un solo sistema virtual grande para el monitoreo, generación de informes y gestión de alarmas centralizados.
6. La PSU deberá proteger contra la posible falla del servidor de la base de datos y continuar funcionando con soluciones estándar disponibles en el mercado.
7. La PSU deberá soportar hasta mil instancias de ASC conectadas al mismo tiempo. Sin embargo, se puede instalar un número ilimitado de ASC en cualquier momento.
8. La PSU deberá soportar un número ilimitado de registros e historial de transacciones (eventos y alarmas) con el máximo permitido limitado por la cantidad de disco duro disponible.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

  
IRENE D. BARRETO  
JEF. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



9. La PSU deberá soportar la transmisión de video sin interrupción. La ASC deberá mantener las conexiones de video existentes activas en caso de que un MSS (con excepción del Archiver) no esté disponible.

10. A través de la PSU, el SCA podrá soportar la integración con un Sistema de Video vigilancia por IP o SAV. La integración con un sistema de video vigilancia por IP deberá permitir al usuario ver video en vivo y grabado.

11. Los usuarios podrán asociar una o más cámaras de video a los siguientes tipos de entidades: puertas, elevadores, zonas de hardware (puntos de entrada) y otras.

12. La UI de Monitoreo deberá presentar una verdadera Interfaz Unificada de Seguridad para el control de acceso y la video vigilancia. La visualización y reproducción avanzada de vídeo en vivo de vídeo archivado deberá estar disponible a través de la UI de Monitoreo.

13. Deberá ser posible ver los videos asociados con los eventos de control de acceso cuando se visualiza un informe.

14. La PSU deberá soportar la configuración y la administración de usuarios y grupos de usuarios. Un usuario podrá agregar, borrar o modificar un usuario o grupo de usuarios si cuenta con los privilegios correspondientes.

15. La PSU deberá soportar la autenticación de usuario con autenticación basada en notificaciones usando proveedores externos. Los proveedores externos deberán incluir:

- ADFS (Servicios de federación de Active Directory)
- Azure Active Directory (a través de OpenID Connect)
- Ping Identity (a través de OpenID Connect)
- KeyCloak (a través de OpenID Connect)
- Otros agentes de autenticación de Open ID Connect/SAML2

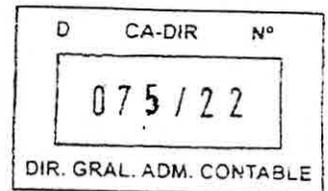
16. Los derechos y privilegios de acceso comunes compartidos por múltiples usuarios deberán poder definirse como Grupos de Usuarios. Los miembros individuales del grupo deberán heredar los derechos y privilegios de sus grupos de usuarios primario. Se permitirá el anidamiento de grupo de usuarios.

17. Los privilegios del usuario deberán ser amplios en la PSU. Todas las entidades configurables para la PSU, incluyendo el control de acceso, video y ALPR, deberán contar con privilegios asociados.

18. Las entidades específicas, como tarjetahabientes, grupos de tarjetahabientes, y credenciales, deberán incluir un juego de privilegios más pormenorizado, como el derecho al acceso a campos personalizados y cambio de activación o estado del perfil de una entidad.

19. Particiones:

- La PSU deberá poder limitar lo que pueden ver los usuarios en la base de datos de configuración a través de particiones de seguridad (segmentos de base de datos). El administrador, quien cuenta con todos los derechos y privilegios, tendrá permitido segmentar un sistema en múltiples particiones de seguridad.
- Todas las entidades que forman parte de la PSU se deberán poder asignar a una o más particiones.
- Un usuario que reciba acceso a una partición específica solo deberá ser capaz de ver las entidades (componentes) dentro de la partición a la cuál ha sido asignado. El acceso se deberá otorgar al asignar al usuario como un usuario aceptado para ver las entidades que forman parte de una partición en particular.
- Un usuario o grupo de usuarios deberán poder recibir derechos de administrador sobre la partición.



- Deberá ser posible especificar el usuario y los privilegios del grupo de usuarios con base en la partición.
  - Las opciones avanzadas de inicio de sesión deberán estar disponibles como inicio de sesión doble, y otros.
  - Deberá ser posible especificar un período inactivo para la UI de Monitoreo y después de dicho tiempo la aplicación se bloqueará de forma automática, al mismo tiempo que conserva el acceso a las señales de la cámara visualizadas actualmente.
  - Será posible revisar los permisos de los usuarios y determinar lo siguiente:
    - o El usuario o grupo de usuarios que pueden ver o modificar una entidad del sistema.
    - o Los privilegios de cada usuario o grupo de usuarios del sistema.
    - o El usuario o grupo de usuarios que puede realizar la acción vinculada a un privilegio.
20. La PSU deberá soportar la funcionalidad de mapeo para el control de acceso, video vigilancia, detección de intrusión, ALPR y aplicaciones externas.
21. La PSU deberá proporcionar una interfaz centrada en mapas (DGM) con la habilidad de comando y control de todas las capacidades de la PSU desde una interfaz de mapa de pantalla completa.
22. Deberá ser posible extender el mapa sobre todas las pantallas de la estación del cliente de la PSU. En el escenario en donde el mapa se extiende sobre todas las pantallas de la estación del cliente de la PSU, deberá ser posible navegar el mapa incluyendo panorámica y zoom, y los movimientos del mapa deberán estar sincronizados en todas las pantallas. La expansión del mapa en varias pantallas debe ofrecer las mismas capacidades de mando y control que la visualización en una sola pantalla.
23. Los DGM deberán soportar los siguientes formatos de archivos y protocolos para la importación de los fondos mapas:
- PDF
  - JPG
  - PNG
  - Servicio de Mosaico de Mapas Web (WTMS, por sus siglas en inglés) y Servicio de Mapas Web (WMS, por sus siglas en inglés) definidos por el Open Geospatial Consortium (OGC)
  - BeNomad
  - AutoCAD (DWG y DXF)
24. El DGM deberá proporcionar los siguientes proveedores de mapas en línea para usar como fondo de mapa y proporcionar la habilidad de administrar su licencia de servicio, si se requiere una:
- Google Map, aéreo, topografía (Con licencia)
  - Bing Map, aéreo, satélite, híbrido (Con licencia)
  - ESRI ArcGIS (con licencia)
  - Mapa aéreo OpenStreet (con licencia)
  - OVI híbrido
25. Deberá ser posible configurar un conjunto de mapas mixtos elaborados por GIS, proveedores en línea y archivos privados importados, y enlazarlos todos juntos.
26. Los DGM deberán proporcionar la habilidad de visualizar todas las entidades nativas de la PSU, entre las que se incluyen:



- Cámaras, corregir y PTZ
- Puertas
- Secuencias de cámaras
- Áreas
- Áreas de intrusión
- Zonas de intrusión
- Cámaras de reconocimiento de placas de matrícula
- Entradas digitales
- Salidas digitales
- Intercomunicador
- Alarmas
- Macros
- Trayectorias de Patrullas Policiales

27. Los DGM deberán proporcionar la habilidad de dibujar y mostrar información sobre el mapa en la siguiente forma:

- Formas vectoriales: líneas, rectángulos, polígonos y elipses
- Fotos
- Texto

28. Los DGM deberán proporcionar la habilidad de visualizar cualquier tipo de entidades de terceros integradas mediante un SDK.

29. Los DGM deberán proporcionar la habilidad de mostrar capas de información en el formato Keyhole Markup Language (KML).

30. El DGM deberá proporcionar la habilidad al operador de administrar capas de entidades visualizadas sobre el mapa, y ser capaz de encenderlas y apagarlas y cambiar el orden de superposición.

31. El DGM deberá proporcionar la capacidad para importar capas de datos de uno o más servidores ESRI ArcGIS.

32. El DGM ofrecerá una copia de seguridad y restauración de datos de mapas integrados para el fondo del mapa y las capas de entidades.

33. El DGM proporcionará la capacidad de importar configuración desde un archivo externo como:

- Capa de AutoCAD para objetos
- CSV, archivo de Excel

34. Los DGM deberán ofrecer capacidades de conmutación por error.

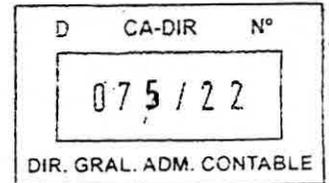
35. Los DGM deberán ampliarse a varios miles de entidades sobre un solo mapa y cientos de mapas.

36. Los DGM deberán proporcionar un medio para actualizar el fondo de un mapa sin afectar la configuración del objeto de mapa.

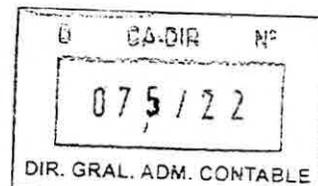
37. Los DGM deberán ofrecer un diseñador de mapas gráficos fácil de usar para configurar los mapas.

38. Los DGM deberán proporcionar una navegación fácil e intuitiva que incluya:

- La habilidad para crear jerarquías de mapas para facilitar la navegación dentro y entre varios sitios y edificios.
- La habilidad para definir favoritos para una recuperación de posición recurrente.



- La posibilidad de crear vínculos entre mapas. Los enlaces de los mapas deberán permitir el vínculo desde un mapa a múltiples mapas que representan los pisos de un edificio. Mantener el nivel de zoom del mapa cuando se navegue por los pisos de un edificio
  - Una experiencia común de usuario en relación con la navegación en el mapa para GIS y para mapas privados.
39. Deberá ser posible monitorear el estado de entidades en el mapa. Deberá ser posible personalizar los íconos de cualquier entidad representada en el mapa.
40. Los DGM deberán ofrecer la habilidad de establecer de forma opcional una notificación de visualización gráfica de la detección de movimiento.
41. Los DGM deberán ofrecer una herramienta inteligente de selección para tener acceso al video. Al hacer clic en la ubicación que el usuario quiere ver, el DGM deberá seleccionar de forma automática las cámaras que pueden ver esta ubicación y mover el PTZ hacia dicha ubicación. Esta herramienta inteligente de selección deberá tomar los obstáculos en consideración y no mostrar las cámaras que no pueden ver la ubicación debido a una pared.
42. Deberá ser posible seleccionar una ubicación dibujando una zona de interés en el DGM y visualizar todas las entidades que forman parte de dicha zona de interés a la vez.
43. El usuario deberá ser capaz de seleccionar y visualizar el contenido de múltiples entidades de la PSU sobre el mapa en las ventanas emergentes.
44. El usuario deberá ser capaz de mover, redimensionar y fijar las ventanas emergentes de la entidad PSU sobre el mapa.
45. Deberá ser posible tener acceso a video en vivo y en modo de reproducción desde el mapa.
46. Deberá ser posible monitorear desde el DGM todas las notificaciones de evento de entidades. Los usuarios podrán encender y apagar las notificaciones por entidad.
47. Los DGM deberán ofrecer la habilidad de operar completamente la supervisión de alarma. Deberá ser posible:
- Centrar el mapa sobre entidades relacionadas con la alarma.
  - Visualizar las notificaciones de alarma sobre el mapa y tener acceso a los videos relacionados del mapa.
  - Activar y recibir alarmas.
  - Actuar sobre la alarma desde los DGM, incluyendo reconocimientos, reenvíos e investigación.
  - Visualizar que una alarma ocurrió en un mapa vinculado subyacente.
48. Los DGM deberán proporcionar las siguientes capacidades de búsqueda:
- Buscar y centrar por nombre de entidad.
  - Desde la visualización de una entidad en la PSU, poder ubicar la entidad en el mapa y ofrecer la posibilidad de seleccionar otra cercana.
  - Por dirección postal, ciudad, punto de referencia, punto de interés (con licencia de geo codificador de Google, ESRI u otro proveedor)
49. Cualquier actualización del contenido del mapa por parte de un administrador se deberá enviar de forma inmediata y dinámica a todos los usuarios de DGM.



50. El DGM deberá soportar el uso de mapas GIS, mapas privados o una combinación de ambos para el fondo del mapa.

51. El DGM deberá ser compatible con cualquier mapa compatible con GIS con el OGC y con WMTS y WMS de soporte. Esto incluye, más no se limita a, mapas ESRI. El DGM deberá permitir la selección de las capas GIS adecuadas.

52. Los DGM deberán proporcionar un diseñador de mapas intuitivo para el posicionamiento de la entidad sobre el mapa usando la opción arrastrar y colocar. Cualquier configuración deberá ser gráfica.

53. Deberá ser posible editar y configurar múltiples objetos del mapa a la vez.

54. Todas las modificaciones en el diseño del mapa se deberán conectarse a un registro de auditoría.

55. Deberán estar disponibles acciones dentro de los mapas para que se ejecuten con un doble clic simple e intuitivo, con un clic en el botón derecho o la funcionalidad de arrastrar y soltar. Los ejemplos de acciones disponibles a través de los mapas deberán incluir el desbloqueo de puertas y el reconocimiento de una alarma.

56. Mediante las siguientes funcionalidades, los DGM deberán permitir la administración de alarmas de la PSU desde el mapa:

- Ubicar sobre el mapa entidades relacionadas con la alarma.
- Mostrar entidades de la alarma con un icono específico, color, nivel de transparencia y velocidad de intermitencia.
- Listar, seleccionar y ubicar alarmas.
- Centrado automático del mapa sobre la alarma con mayor prioridad.
- Manejar la alarma desde el mapa, incluyendo reconocimientos, reenvíos e investigaciones
- Todos los contenedores del mapa, como puntos activos o enlaces de mapas, deberán reflejar el estado de la alarma de las entidades contenidas.

57. Deberá ser posible agregar funcionalidad avanzada a objetos del mapa usando el SDK. Cualquier funcionalidad disponible mediante el SDK de la PSU deberá estar disponible dentro de los mapas.

58. Los DGM deberán ofrecer la herramienta de lazo para:

- Mostrar entidades en un sitio a través de una sola acción.
- Activar una acción en todas las entidades de un sitio con un solo clic.
- Editar múltiples entidades de un solo sitio en forma simultánea.

59. Los DGM deberán permitir la visualización de las entidades de la PSU seleccionadas desde el mapa sobre un monitor remoto (video-wall).

60. El DGM deberá permitir realizar búsquedas en el mapa por nombre de la entidad.

61. Los DGM deberán permitir el uso de la información KML de mapas superpuestos tanto para mapas GIS como privados. Los objetos movibles deberán estar soportados mediante el uso de KML.

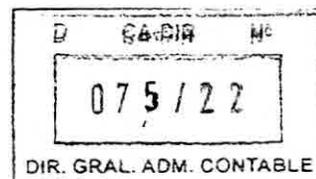
62. La PSU deberá recibir todos los eventos entrantes desde uno o más SCA, SAV y/o ALPR. La PSU deberá tomar las acciones correspondientes con base a relaciones de eventos/acciones definidas por el usuario.

63. La PSU deberá recibir y registrar los siguientes eventos:

- Eventos en todo el sistema
- Eventos de aplicación (clientes y servidores)
- Eventos de áreas, cámaras, puertas, elevadores y ALPR (lecturas y aciertos)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

RENE I. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Eventos de unidad
- Eventos de zona
- Eventos de alarmas
- Eventos ALPR
- Eventos de Monitoreo del Estado de Salud

64. La PSU deberá permitir la creación de eventos personalizados.

65. La PSU deberá contar con la capacidad para ejecutar una acción en respuesta a un evento de control de acceso, video y ALPR. La PSU deberá soportar la siguiente lista de acciones, sin estar limitada a:

- Agregar marcador
- Activar el área de detección de intrusiones
- Activar zona
- Bloquear y desbloquear video
- Omitir entrada
- Cancelar la postergación la activación del área de detección de intrusiones
- Borrar omisión de entrada
- Borrar tarea
- Visualizar una cámara en un monitor analógico
- Visualizar una entidad en la ASC
- Mandar un informe por correo electrónico
- Mandar una instantánea por correo electrónico
- Exportar un informe
- Obviar la vulneración del anti-retorno
- Ir a la página de inicio
- Ir a preestablecidos
- Importar desde archivo
- Invalidar la calidad de grabación
- Anular de manera manual con calidad de grabación de evento
- Anular de manera manual con calidad de grabación manual
- Reproducir un sonido
- Postergar la activación de las áreas de detección de intrusiones
- Reiniciar una unidad
- Grabación de calidad como configuración estándar
- Restablecer el conteo de personas en el área
- Restablecer el inventario de la zona de estacionamiento
- Ejecutar una macro
- Ejecutar un patrón
- Enviar un mensaje
- Enviar una tarea
- Enviar un correo electrónico
- Configure la ocupación de la zona de estacionamientos de



- Configurar el modo de lector
- Configurar el modo de mantenimiento de la puerta
- Establecer un nivel de amenaza
- Iniciar/detener la aplicación de protección de video
- Iniciar / detener grabación
- Iniciar / detener transferencia
- Sincronizar función
- Anular de manera temporal los horarios de elevador
- Activar alarma de intrusión
- Desencadenar una alarma
- Desencadenar una salida
- Activar lectura
- Desbloqueo de puertas explícitamente

66. La PSU deberá permitir que un cronograma se asocie con una acción. Deberá activarse la acción solamente si es una acción adecuada para el período de tiempo actual.

67. Los informes de incidentes deberán permitir al operador de seguridad crear informes sobre incidentes que se presentaron durante un turno. Deberán ser soportados los informes de incidentes relacionados con video y los incidentes relacionados con el control de acceso.

68. El operador deberá ser capaz de crear informes de incidentes independientes o informes de incidentes enlazados con las alarmas.

69. El operador deberá ser capaz de vincular secuencias múltiples de video a un incidente, tener acceso a los mismos, y cambiar la fecha u hora de las secuencias posteriormente.

70. Deberá ser posible crear una lista de categorías de Incidentes, etiquetar una categoría a un incidente, y filtrar la búsqueda con la categoría como parámetro.

71. Los informes de incidentes deberán permitir la creación de un formulario personalizado sobre el cual se incluya la información sobre un incidente.

72. Los informes de incidentes deberán permitir agregar entidades, eventos y alarmas para soportar las conclusiones del informe.

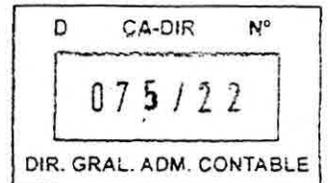
73. La PSU deberá soportar la generación de registros de auditoría. Los registros de auditoría deberán consistir de registros de adiciones, eliminaciones y modificaciones del operador/administrador,

74. Los registros de auditoría deberán generarse como informes. Deberán contar con la capacidad de rastrear cambios dentro de períodos de tiempo específicos. También deberá ser posible la consulta sobre usuarios específicos, cambios, entidades afectadas y períodos de tiempo.

75. Para los cambios de configuración de entidades, el informe de registros de auditoría deberá incluir información detallada sobre el valor antes y después de los cambios.

76. La PSU deberá soportar la generación de registros de actividad del usuario. Los registros de actividad del usuario deberán consistir en registros de la actividad del operador en la PSU como inicio de sesión, cámaras vistas, eventos ALPR, impresión de tarjetas de identificación, exportaciones de videos y otros.

77. El SCA deberá soportar las siguientes acciones sobre un informe de registros de auditoría y actividad: impresión y exportación de informes a un archivo PDF/Microsoft Excel/CSV.



78. La PSU deberá permitir la integración de terceros, incluyendo la integración nativa con Microsoft Active Directory.

79. La integración del Active Directory deberá permitir la administración central de los usuarios, grupos de usuarios, tarjetahabientes y grupos de tarjetahabientes de la PSU.

80. La PSU deberá ser capaz de conectarse y sincronizar datos desde múltiples servidores de Active Directory (hasta 10).

81. La PSU deberá soportar la sincronización de Grupos Universales del Active Directory al igual que la de grupos de seguridad que pertenecen a otros dominios dentro del mismo bosque.

82. La PSU deberá soportar la encriptación del Microsoft Active Directory usando LDAP SSL.

83. Al estar habilitado, el Active Directory deberá administrar el inicio de sesión del usuario a las aplicaciones de la PSU del cliente a través de las credenciales Windows del usuario. El inicio de sesión a la PSU deberá utilizar características de administración y autenticación de contraseñas nativas del Active Directory.

84. Deberá ser posible sincronizar las siguientes entidades de la PSU y su información desde el Active Directory con la PSU:

- Usuarios (nombre de usuario, nombre y apellido, dirección de correo electrónico y demás)
- Grupos de usuarios (nombre del grupo de usuarios, descripción y dirección del correo electrónico del grupo)
- Atributos del Active Directory a los campos personalizados de la PSU

85. Al estar habilitado, la adición, eliminación o suspensión de la cuenta Windows del usuario en el Active Directory deberá resultar en la creación, eliminación o des habilitación de la cuenta de usuario equivalente en la PSU.

86. Los métodos de sincronización admitidos para adiciones, modificaciones y eliminaciones de entidades sincronizadas deberán incluir en el primer inicio de sesión (solo usuarios), sincronización manual y sincronización programada.

87. La PSU deberá admitir las conexiones de usuarios entre organizaciones independientes al conectarse a un proveedor de identidad mediante autenticación basada en notificaciones, como ADFS (Active Directory Federación Services), Azure Active Directory, otros proveedores de OpenID Connect y SAML2.

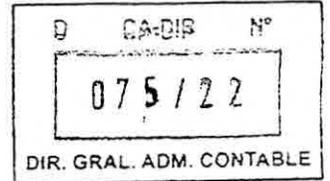
88. La PSU deberá permitir la integración con terceros proveedores de sistemas de control de accesos.

89. La PSU deberá integrarse con software de control de acceso de terceros a través del SDK. Las comunicaciones con software de control de acceso se producirán a través de una red IP.

90. Deberá ser posible la integración con software de control de acceso fuera del ciclo de liberación de la PSU. Deberá ser posible agregar nuevas integraciones en cualquier momento.

91. La funcionalidad disponible mediante la integración de software de control de acceso con la PSU deberá incluir lo siguiente (en donde sea soportado por la solución de control de acceso):

- Sincronice entidades de control de acceso y reciba estados y eventos asociados dentro de la PSU, lo que incluye:
  - o Derechos de acceso y tarjetahabientes
  - o Visitantes
  - o Lectores y puertas



- o Alarmas
- o Entradas y salidas
- Monitorear eventos de control de acceso.
- Monitorear y reconocer alarmas de control de acceso.
- Activar acciones y salidas en el software de control de acceso usando acciones activas y eventos a toma de acción.

- Bloquear y desbloquear puertas en el software de control de acceso.
- Verificación por video de eventos y alarmas de control de acceso.
- Configurar eventos a toma de acción usando los eventos y las alarmas de control de acceso.
- Generar informes de Security Center mediante el uso de datos de control de acceso.
- Visualizar y monitorear estados de entidades de puertas en los mapas de la PSU.

92. La PSU deberá poder integrarse con sistemas de control de acceso de los principales fabricantes, incluyendo como mínimo a:

- Tyco Softwarehouse CCURE
- UTC Lenel Onguard
- Amag Symmetry
- Siemens Sipass
- AssaAbloy ARX

93. La PSU deberá poder integrarse con software de control de elevadores de terceros a través del SDK. Las comunicaciones con el software se deberán realizar en una red IP.

94. Deberá ser posible agregar nuevas integraciones en cualquier momento.

95. La funcionalidad disponible mediante la integración de software de control de elevadores con la PSU deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Creación de entidades del control de elevadores y recepción de eventos y estados relacionados dentro de la PSU, incluyendo lo siguiente:

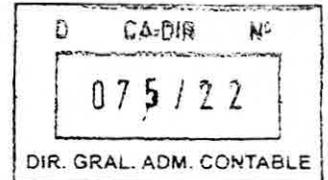
- o Pisos y descansos
- o Carros de elevadores (puertas delanteras y traseras) y quioscos
- o Tarjetahabientes y credenciales (si corresponde)
- Monitoreo de eventos.
- Activación de acciones manuales de distribución.
- Verificación por video de eventos.
- Configuración de eventos de toma de acción.
- Generación de informes de Security Center con los datos del control de elevadores.
- Compatibilidad con varios lectores
- o Lectores internos de quioscos
- o Lectores de la PSU
- Tipos de pasajeros y modos avanzados de quioscos.

96. La PSU deberá poder integrarse con software de control de elevadores de los principales fabricantes, incluyendo como mínimo a:

- Otis Compass

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.

  
IRENE I. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Thyssenkrupp
- Schindler
- MCE

97. La PSU deberá permitir la integración con terceros proveedores de sistemas de detección de Intrusión.

98. La PSU se deberá integrar con los paneles de intrusión y dispositivos de terceros mediante un SDK. Las comunicaciones con los dispositivos de intrusión deberán ser sobre comunicaciones en serie y/o una red IP.

99. La funcionalidad disponible mediante la integración de dispositivos de intrusión con la PSU deberá incluir lo siguiente:

- Armar y desarmar dispositivos de intrusión (de forma manual, programada o después de un evento de la PSU).
- Activación o accionamiento de salidas de dispositivos de intrusión.
- Visualización de eventos y alarmas de intrusión.
- Vigilancia del estado, incluyendo el estado de armado de los dispositivos de intrusión.
- Verificación por video de eventos y alarmas de intrusión con paneles de video.
- Creación de zonas PSU utilizando entradas de dispositivos de intrusión.

100. La PSU deberá poder integrarse con los paneles de intrusión de los principales fabricantes, incluyendo como mínimo a:

- Paneles Bosch de la serie G
- Paneles DSC de la serie Power
- Paneles DMP de la serie XR
- Paneles Honeywell Galaxy Dimension y Flex
- Vanderbilt SPC
- UTC Advisor Master y Advanced
- Bosch Map 5000

101. La PSU se deberá poder integrarse con sistemas de administración de activos de terceros mediante la Función de Administración de Activos.

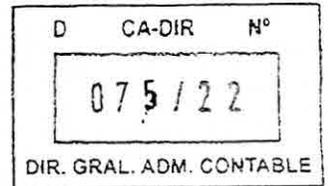
102. Las comunicaciones con las soluciones de la administración de activos deberán ser sobre una red IP (mediante comunicaciones de software).

103. La funcionalidad disponible mediante la integración de sistemas de administración de activos con la PSU deberá incluir al menos lo siguiente:

- Sincronización de los activos del sistema de administración de activos con las entidades de activos de la PSU.
- Monitoreo en vivo de los eventos de actividades relacionadas con activos, eventos de los estados de salud y actividad (activo en línea, activo fuera de línea, movimientos de activo o baja batería).
- Sincronización de alarmas de administración de activos con las alarmas del Security Center.
- Visualización de video enlazado a actividades y alertas relacionadas con activos dentro de las tareas de generación de informes y monitoreo.
- Reconocimiento de alarmas en Security Center el cual reconoce alertas en el sistema de administración de activos y viceversa.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

IRENE I. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Seguimiento en tiempo real de ubicaciones de activos por áreas.
  - Tarea de generación de informes de Inventario de Administración de Activos que muestra a detalle la ubicación actual (área) de un activo.
  - Tarea de generación de informes de Actividad de Activos que proporciona un resumen histórico de eventos y actividades relacionadas con activos.
104. La PSU deberá poder integrarse con sistemas de administración de aplicaciones/sistemas de terceros.
105. La PSU deberá soportar enfoques múltiples para la integración de sistemas de terceros. Estas deberán incluir: Kits de Desarrollo de Software (SDK), SDK de Servicio de Web basado en REST, SDK de Servicio RTSP, entre otros.
106. La arquitectura de la PSU deberá soportar la adición de nuevas conexiones para adaptarse a la integración de sistemas de terceros, por ejemplo:
- Video analíticas
  - Sistemas de video de terceros
  - Sistemas de control de acceso de terceros
  - Integraciones de ALPR con estaciones de pago, proveedores de permisos, proveedores de pagos por teléfono y vendedores de boletos
  - Sistemas de administración de edificios
  - Ecosistema de Control de Acceso (como ID Scanner, sincronización de tarjetas, Guardtour y Morpho Biometrics)
  - Monitoreo de transacciones (POS, escaneo de códigos de barras y cajeros automáticos)
  - IoT Industrial (Modbus, BACnet, OPC, SNMP)
  - Industrial Protocol Interface (BACnet, Modbus)
  - Video Wall (como mínimo: Barco, Eizo)
  - Sistemas de administración de recursos humanos
  - Integración de Drones Autónomos
  - Teclas Inteligentes (Salto SVN, Medeco XT, CLIQ)
  - Detección de Disparos (Shot Spotter, Guardian GunShot)
  - Libro de Registro Dinámico
  - Plataforma de Reconocimiento Facial
  - Servicios de Localización en Tiempo Real - RTLS (HID)
107. Un SDK de la PSU deberá estar disponible para soportar el desarrollo personalizado para la plataforma.
108. El SDK deberá incluir funcionalidades específicas de los sistemas embebidos de reconocimiento automático de placas de matrícula (ALPR), control de acceso (SCA) y videos (SAV).
109. La integración con aplicaciones y bases de datos externas deberá ser posible con el SDK.
110. El SDK deberá permitir a los usuarios finales desarrollar nuevas funcionalidades (interfaz de usuario, aplicaciones o servicios independientes) para enlazar la PSU a sistemas y aplicaciones empresariales de terceros como Sistemas para Uso de Emblemas, Sistemas de Administración de Recursos Humanos (HRMS), y sistemas de Planificación de Recursos Empresariales (ERP).
111. El SDK deberá basarse en la plataforma .NET.



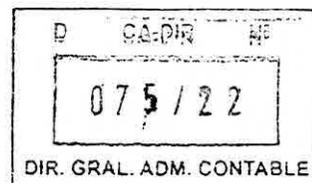
- 112. El SDK deberá soportar actualizaciones dinámicas y transaccionales a la configuración de la PSU. También deberá soportar el cambio de notificación de la configuración de entidad de la PSU.
- 113. El SDK deberá proporcionar una lista completa de las funciones de programación para ver y/o configurar entidades básicas como lo son: usuarios y grupos de usuarios, alarmas, eventos personalizados, cronogramas. etc.
- 114. El SDK deberá proporcionar una lista completa de funciones de programación para ver y configurar el SCA, el SAV y el ALPR.
- 115. El SDK deberá proporcionar una lista completa de funciones de programación para ver y configurar la mayoría de las entidades SCA como: tarjetahabientes, grupos de tarjetahabientes, visitantes, credenciales, reglas de acceso (solo modificaciones) y campos personalizados.
- 116. El SDK deberá ser capaz de recibir eventos en tiempo real desde las siguientes entidades de la PSU: usuarios y grupos de usuarios, áreas, zonas, cámaras, unidades de videos, puertas, controladores de puerta (unidades), elevadores, tarjetahabientes, grupos de tarjetahabientes y credenciales.
- 117. El SDK deberá ser capaz de consultar el historial de eventos para áreas, cámaras, zonas, alarmas, tarjetahabientes, credenciales, visitantes, puertas, eventos de lectura de consultas de placa de matrícula, eventos de aciertos de placas de matrícula automotriz, generar un informe de aciertos de placa de matrícula, generar un informe de lecturas de placa de matrícula.
- 118. El SDK deberá soportar las siguientes funciones de alarma: visualización de alarmas en tiempo real, reconocimiento de alarmas, cambiar prioridades y cambiar destinatario.
- 119. La PSU deberá soportar el concepto de una función federada para el control de acceso, video y ALPR. La característica de Federación deberá permitir la unificación de múltiples sistemas PSU independientes (sistemas Federados) en un solo sistema virtual más grande (la característica de Federación). Esto deberá facilitar el monitoreo global de múltiples sistemas PSU independientes.
- 120. La característica de Federación deberá soportar la unificación de múltiples sistemas independientes de video vigilancia o SAV.
- 121. Las entidades que se federarán y monitorearán de forma centralizada desde la característica de Federación deberán incluir alarmas, áreas, cámaras, tarjetahabientes y grupos de configuración de tarjetahabientes, credenciales, puertas, elevadores, eventos ALPR y zonas (entradas monitoreadas).
- 122. La característica de Federación deberá soportar una integración basada en nube, por medio de la cual se actualizarán de forma automática el servicio e infraestructura y la proporcionará el proveedor del servicio, sin la necesidad de hardware en el sitio.
- 123. La característica de Federación deberá soportar la Gestión Global de Alarmas, desde el monitoreo de UI para el control de acceso, video y ALPR.
- 124. La función de Federación deberá soportar la Generación Global de Informes desde el monitoreo de UI para el control de acceso, video y ALPR.
- 125. La característica de Federación deberá soportar múltiples acciones del operador en entidades remotas (federadas) desde la UI de Monitoreo (por ejemplo, generar un informe global tomando en cuenta eventos de múltiples sitios independientes o reconocer alarmas remotas).
- 126. La PSU deberá soportar los Niveles de Amenaza para cambiar de forma dinámica el comportamiento del sistema para responder a eventos críticos.



- Los Niveles de Amenaza deberán activarse y desactivarse por el operador de la ASC con el privilegio adecuado.
- Los Niveles de Amenaza deberán establecerse en un área o en todo el sistema.
- Los Niveles de Amenaza afectarán el comportamiento del sistema al ejecutar cualquier acción disponible en la PSU, como: activar salida, iniciar la grabación, bloquear cámaras, invalidar la calidad de la grabación, armar una zona, colocar una puerta en un modo de mantenimiento, y otros.
- Deberán estar disponibles las siguientes acciones específicas con los Niveles de Amenaza:
  - o Establecer una autorización de seguridad mínima para restringir o permitir el acceso de tarjetahabientes a áreas específicas además de otras restricciones impuestas por las reglas de acceso.
  - o Establecer un nivel de usuario mínimo para cerrar automáticamente la sesión del usuario en la PSU.
  - o Establecer el modo de lector para cambiar la forma de obtener acceso a las puertas (por ejemplo, tarjeta y PIN, o tarjeta o PIN).
- Se deberá visualizar una notificación visible en toda la ASC del operador cuando se active un Nivel de Amenaza.
- La PSU deberá soportar la generación de informes (informes de base de datos) para el control de acceso, ALPR, videos e intrusión.
- Todos y cada uno de los informes en el sistema deberá ser una tarea de la PSU, cada una asociada con su propio privilegio. Un usuario deberá tener acceso a una determinada tarea de informe si cuenta con los privilegios correspondientes.
- Los flujos de trabajo para crear, modificar, y ejecutar un informe deberán ser consistentes para los informes de control de acceso, ALPR y video.
- Los informes deberán ser federados, lo que permite la generación de informes globales consolidados a lo largo de múltiples sistemas independientes PSU, SCA, SAV y ALPR.
- Los informes de control de acceso y ALPR deberán soportar las fotos de los tarjetahabientes y fotos de las placas de matrícula, respectivamente.
- La PSU deberá soportar los siguientes tipos de informes:
  - o Informes de alarmas
  - o Informes específicos de video (archivos, marcadores, movimiento y otros)
  - o Informes de configuración (tarjetahabientes, credenciales, unidades, reglas de acceso, lectores/entradas/salidas y más)
  - o Informes de actividades (tarjetahabientes, grupo de tarjetahabientes, visitantes, credenciales, puertas, unidades, áreas, zonas, elevadores y más)
  - o Informes específicos de ALPR (reproducción de ALPR móvil, aciertos, lecturas de placas, lecturas/aciertos por día, lecturas/aciertos por zona de ALPR y demás)
  - o Informes de actividad del estado de salud y estadísticas del estado de salud
  - o Otros tipos de informes, como informes de visitantes, informes de registros de auditoría, informes de incidentes e informes de horario y asistencia
- Informes Genéricos, Informes Personalizados y Plantillas de Informes:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'

IRENE I. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



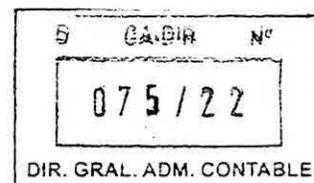
- o El usuario deberá tener la opción de generar informes genéricos desde una lista existente, generar informes desde una lista de plantillas definidas por el usuario, o crear un nuevo informe o una plantilla de informe.
- o El usuario deberá ser capaz de personalizar informes predefinidos y guardarlos como nuevas plantillas de informe. No existirá la necesidad de una herramienta externa de generación de informes para crear informes personalizados y plantillas de informe. Las opciones de personalización incluirán la configuración de filtros, extensión del informe, y período de tiempo de espera. El usuario también deberá ser capaz de establecer cuales columnas serán visibles en un informe. La clasificación de los datos reportados estará disponible haciendo clic en la columna correspondiente y seleccionando un criterio de clasificación (ascendente o descendente).
- o Todas las plantillas de informes deberán crearse dentro de la UI de Monitoreo.
- o Estas plantillas se pueden usar para generar informes sobre un cronograma en formato PDF o Excel.
- o Un número ilimitado de informes y plantillas personalizadas serán soportados.
- El diagrama de una tarea de generación de informes deberá consistir de paneles con configuraciones (duración de informe, filtros, mandos 'ir a' y 'restablecer', etc.), los datos actuales del informe en formato de columna, y un panel con recuadros de visualización. El usuario deberá ser capaz de arrastrar y soltar registros individuales en un informe sobre uno o más recuadros de visualización para ver la foto de identificación de un tarjetahabiente, reproducir una secuencia de video, o un evento ALPR.
- La PSU deberá soportar el filtrado completo de datos para la mayoría de los informes con base en el tipo de entidad, tipo de evento, marca de tiempo del evento, campos personalizados, etc.
- La tarea de informe tendrá la capacidad de mostrar resultados a través de gráficos, como gráficos de líneas, gráficos de barras, gráficos de barras apiladas, gráficos de anillos y gráficos circulares.
- El usuario deberá ser capaz de hacer clic sobre una entidad dentro de un informe existente para generar informes adicionales desde la UI de Monitoreo.
- La PSU deberá soportar las siguientes acciones en un informe: imprimir el informe, exportar el informe a un archivo PDF/Microsoft Excel/CSV, exportar los gráficos en formato JPG/PNG y enviar de manera automática por correo electrónico un informe en función de un horario y una lista de uno o más destinatarios.

#### Arquitectura con Base en Funciones/ROLES

1. La PSU deberá consistir en una arquitectura con base en funciones/roles, donde cada MSS hospeda una o más funciones/roles.
2. Cada función/rol deberá ejecutar un conjunto específico de tareas relacionadas al sistema principal, el reconocimiento automático de placas de matrícula (ALPR), videos (SAV) o funcionalidades de control de acceso (SCA), entre muchas otras más. La instalación deberá estar simplificada a través de la habilidad de la PSU para permitir a los administradores:
  - Instalar uno o varios MSS a lo largo de la red antes de activar las funciones/roles.
  - Activar y desactivar funciones/roles según sea necesario en todos y cada uno de los MSS.
  - Centralizar la configuración y administración de la función/rol.
  - Soporte de configuración remota.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

*Irene*  
IRENE J. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

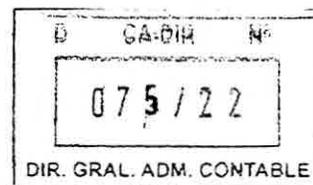


- Mover las funciones/roles desde un MSS a otro.
3. Cada función/rol, cuando sea necesario, deberá tener su propia base de datos para almacenar eventos e información de configuración específica a la función/rol.
4. Las funciones/roles sin base de datos deberán soportar modos de espera casi en tiempo real sin que se requiera software de failover de terceros.

**Funciones/ROLES ESTANDAR**

**1. Función/rol de Directorio:**

- Deberá administrar la base de datos central que contiene toda la información del sistema y la configuración de componentes de la PSU.
  - Deberá autenticar usuarios y dar acceso a la PSU con base en derechos o privilegios de acceso predefinidos del usuario y configuraciones de particiones de seguridad.
  - Deberá soportar la configuración/administración de los siguientes componentes comunes a los subsistemas del SCA, ALPR y el SAV:
    - o Particiones de seguridad, usuarios y grupos de usuarios
    - o Áreas
    - o Zonas, reglas de enlace de entrada/salida (E/S) y comportamiento de salida personalizado
    - o Alarmas. Horarios y tareas programadas
    - o Eventos personalizados
    - o Macros o guiones personalizados
  - Deberá soportar la configuración/administración de los siguientes componentes específicos al SAV:
    - o Servidores de video y sus periféricos (como audio, E/S y puertos serie)
    - o PTZ.
    - o Secuencias de cámaras
    - o Horarios de grabación y archivamiento
  - Deberá soportar la configuración/administración de los siguientes componentes específicos al SCA:
    - o Controladores de puertas, y módulos de entrada y salida (E/S)
    - o Puertas, Elevadores y Reglas de acceso
    - o Tarjetahabientes y grupos de tarjetahabientes, credenciales y plantillas para distintivos
  - Deberá soportar la configuración/administración de los siguientes componentes específicos al ALPR:
    - o Unidades y cámaras ALPR
    - o Listas activas, listas de permisos y reglas de sobretiempo
2. La función/rol del Grabación de Video deberá ser responsable de administrar las cámaras y los codificadores que controle y archive.
3. La función/rol del Enrutador de Medios deberá ser responsable de enrutar los flujos de video y audio en redes locales y de área extensa, desde la fuente (como el DVS) hacia el destino (como la ASC).
4. La función/rol del Administrador de Acceso deberá ser responsable de la sincronización de las unidades de hardware de control de acceso bajo su control, como lo son los controladores de puerta y los módulos



de E/S. Además, esta función/rol debe ser responsable de validar y registrar todas las actividades y eventos de acceso cuando los controladores de puertas y los módulos E/S están en línea.

5. La función/rol del Reconocimiento Automático de Matrículas (ALPR) deberá ser responsable de sincronizar las unidades fijas ALPR (cámaras) y aplicaciones ALPR móviles bajo su control. La función/rol de ALPR deberá ser responsable de registrar todas las actividades y eventos del ALPR.

6. La función/rol de Administración de Zona deberá ser responsable de administrar todas las zonas de software (recopilación de entradas) y el registro de eventos de zona asociados. Las zonas deberán consistir en entradas de control de acceso y de dispositivos de video.

7. La función/rol de Monitoreo del Estado de Salud deberá ser responsable por el monitoreo y registro de eventos y advertencias del estado de salud desde varias aplicaciones de cliente, funciones, y servicios que forman parte de la PSU. Esta función/rol también deberá ser responsable de registrar eventos dentro del Windows Event Log y de generar informes sobre las estadísticas y el historial de salud.

#### Servicio de Monitoreo de Servidores (Watchdog)

1. La PSU deberá incluir un Servicio de Monitoreo de Servidores que monitoree continuamente el estado del servicio del Módulo de Software del Servidor (MSS).

2. El Servicio de Monitoreo de Servidores será un servicio Windows que se inicie de forma automática al encender el sistema, sin importar si el usuario está conectado o no a su cuenta.

3. El Servicio de Monitoreo de Servidores estará instalado en todos los servidores y PC que ejecutan un MSS. En caso de fallas o funcionamiento defectuoso, el Servicio de Monitoreo de Servidores deberá reiniciar el servicio averiado. Como último recurso, el Servicio de Monitoreo de Servidores deberá reiniciar el servidor/PC si no fuera posible reiniciar el servicio.

#### Monitor de salud

1. La PSU deberá monitorear el estado de salud del sistema, los eventos relacionados con los registros del estado de salud y calcular estadísticas.

2. Los servicios de la PSU, funciones, agentes, unidades y aplicaciones de clientes activarán los eventos de los estados de salud.

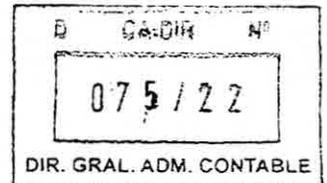
3. La PSU deberá llenar el Registro de Eventos Windows con eventos del estado de salud relacionados con las funciones de la PSU, servicios y aplicaciones de clientes.

4. Una función exclusiva, la Función de Monitoreo del Estado de Salud, deberá realizar las siguientes acciones:

- Monitorear el estado de la salud de todo el sistema y los eventos de registros.
- Calcular estadísticas dentro de un marco de tiempo específico (horas, días, meses).
- Calcular la disponibilidad para clientes, servidores y unidades de ALPR/acceso/video.

5. Una tarea de Monitoreo del Estado de Salud y una tarea de generación de informes del Historial del Estado de Salud deberá estar disponible para la generación de informes en vivo y de historiales.

6. En la interfaz de usuario de la aplicación cliente, una tarea del tablero de control correspondiente al Monitoreo del Estado de Salud para proporcionar información en vivo, como gráficos circulares y listas de eventos, con el objetivo de evaluar de forma rápida y visual la salud general del sistema.



7. Un tablero de control del estado de salud centralizado basado en la web deberá estar disponible para visualizar las unidades y eventos de funciones del estado de salud de la PSU de manera remota.
8. Estadísticas detalladas del cuidado del sistema estarán disponibles a través de un tablero de control basado en la web, y proporcionará métricas del estado de salud de las entidades y funciones de la PSU, incluyendo tiempo activo y tiempo promedio entre fallas.
9. Todos los eventos de salud generados en el sistema se pueden usar para automatizar la administración de eventos y acciones de la PSU.
10. Los eventos del estado de salud serán accesibles a través del SDK (puede usarse para crear capturas de SNMP).

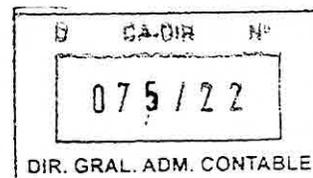
#### Aplicaciones de Software de Cliente (ASC)

##### Requisitos Generales

1. Las ASC deberán proporcionar la interfaz de usuario para la configuración PSU y el monitoreo sobre cualquier red, y estar accesibles de manera local o desde una conexión remota.
2. Las ASC deberán contar como mínimo con la Interfaz de Usuario de Configuración (IUC) para la configuración del sistema y la Interfaz de Usuario de Monitoreo (IUM). Las ASC deberán tener una base Windows y proporcionar una Interfaz de Usuario (UI) gráfica fácil de usar.
3. Las ASC para monitoreo deberán soportar el funcionamiento en modo de 64 bits.
4. Se deberá usar un Server Administrator para configurar la(s) base(s) de datos del servidor. Deberá estar basado en la Web y ser accesible de forma local en el SSM o a lo largo de la red.
5. Las ASC deberán fusionarse de manera transparente con el control de acceso, el reconocimiento de placas de matrícula (ALPR, por sus siglas en inglés), y las funcionalidades de video dentro de la misma aplicación de usuario.
6. La PSU deberá usar el desarrollo y las tecnologías de programación más recientes de interfaz de usuario (UI) como lo son Microsoft WPF (Windows Presentation Foundation), el lenguaje de marcado XAML, y la plataforma del software .NET.
7. Todas las aplicaciones deberán proporcionar un mecanismo de autenticación, el cual verificará la validez del usuario. Como tal, el administrador (quien deberá contar con todos los derechos y privilegios) deberá poder definir derechos y privilegios de acceso específicos para cada usuario en el sistema.
8. Se deberá iniciar la sesión en una ASC a través de cuentas y contraseñas de la PSU almacenadas de manera local o a través de las credenciales del operador de Windows cuando esté habilitada la integración del Active Directory.
9. Cuando exista una integración con el Active Directory de Microsoft, la ASC y la PSU deberán autenticar a los usuarios usando las credenciales de Windows. Como resultado de esto, la PSU se beneficiará de la autenticación de contraseña y las poderosas características de seguridad del Active Directory.
10. Cuando se integra con un proveedor de identidad externo como Windows Active Directory, ADFS (Active Directory Federación Services) o un proveedor de identidad de Open ID Connect/SAML2 (p. ej., Azure AD), la ASC y la PSU deberán autenticar a los usuarios mediante una experiencia de Inicio de Sesión Única. Como resultado, la PSU se beneficiará de volver a usar la misma credencial en todas las aplicaciones empresariales.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

IRENE V. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



11. La ASC deberá soportar múltiples idiomas, incluyendo como mínimo, los siguientes: Español, portugués e inglés.

12. Para mejorar la usabilidad y la eficiencia del operador, la UI de Configuración y la UI de Monitoreo deberán soportar muchas de las más recientes UI, como:

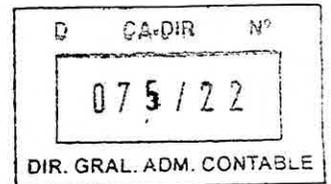
- Una página de Inicio personalizable que incluya tareas favoritas y usadas recientemente.
- Un enfoque orientado a tareas para las actividades del administrador/operador en donde cada tipo de actividad (vigilancia, administración de visitantes, informes individuales, y otros) es una tarea del operador.
- Flujos de trabajo consolidados y consistentes para videos, ALPR y control de acceso.
- Funcionalidad con un solo clic para generación de informes y rastreo. La UI de Monitoreo deberá soportar tanto la generación de informes para el control de acceso, ALPR y videos con un solo clic, así como el rastreo de áreas, cámaras, puertas, zonas, tarjetahabientes, elevadores, entidades ALPR. La generación de informes o rastreos con un solo clic deberá crear una nueva tarea con las entidades seleccionadas a reportar o rastrear.

13. Página de Inicio y Tareas de la UI de Configuración y la UI de Monitoreo.

- La UI de Configuración y la UI de Monitoreo deberán estar orientadas a tareas.
- Una tarea deberá ser patrones de diseño de interfaz de usuario cuyo objetivo sea simplificar la interfaz de usuario mediante la agrupación de características similares desde diferentes sistemas, como video y acceso, en la misma ventana de visualización. Las características deberán agruparse juntas en una tarea con base en su habilidad compartida para ayudar al usuario a realizar una tarea específica.
- Se deberá tener acceso a las tareas a través de la página de Inicio de la UI de Configuración o de las ASC de video vigilancia.
- Las tareas recién creadas deberán estar accesibles a través de la barra de tareas de la UI de Configuración o de la UI de Monitoreo.
- Las tareas similares deberán agruparse en las siguientes categorías:
  - o Funcionamiento: Administración de control de acceso, administración de LRP y otros.
  - o Investigación: Informes de marcadores de video/movimientos/archivo, informes de actividades de control de acceso, informes de actividades de visitantes, informes de alarmas, informes de actividades ALPR, y otros.
  - o Mantenimiento: Informes de configuración de video y control de acceso, solución de problemas, registros de auditoría, informes relacionados con el estado del sistema, y otros.
- Un operador solo deberá ser capaz de ejecutar una tarea específica si cuenta con los privilegios correspondientes.
- El contenido de la página de Inicio deberá ser personalizable a través del uso de privilegios para esconder tareas a las cuales no debería tener acceso un operador y a través de una lista de tareas favoritas y usadas recientemente. Además, deberá ser posible editar un archivo PSU XML para agregar nuevas tareas sobre la marcha.
- El Monitoreo UI deberá presentar una verdadera Interfaz de Seguridad Unificada para el monitoreo y los informes en vivo del SCA, el SAV y el ALPR. La visualización y reproducción avanzada de vídeo en vivo de vídeo archivado deberá estar disponible a través de la UI de Monitoreo.



- La configuración de UI deberá presentar una verdadera Interfaz de Seguridad Unificada para la configuración y administración del SCA, el SAV y el ALPR.
- El usuario deberá ser capaz de asociar una o más cámaras de video a los siguientes tipos de entidad: áreas, puertas, elevadores, zonas, alarmas, paneles de intrusión, cámaras ALPR y más.
- Será posible ver el video asociado con los eventos de control de acceso cuando se visualiza un informe.
- Será posible ver el video asociado con los eventos de los paneles de intrusión cuando se visualiza un informe.
- Deberá ser posible ver el video asociado con los eventos del ALPR cuando se visualice un informe.
- La PSU deberá soportar la siguiente funcionalidad de la Administración de Alarmas:
  - o Crear y modificar alarmas definidas por el usuario. Deberá soportar un número ilimitado de alarmas definidas por el usuario.
  - o Asignar un cronograma de tiempo o período de cobertura a una alarma. Deberá activarse una alarma solamente si es una alarma válida para el período de tiempo actual.
  - o Establecer el nivel de prioridad de una alarma y su umbral de reactivación.
  - o Definir si se visualiza video en vivo o grabado, imágenes fijas o una mezcla de estos una vez que se activa una alarma.
  - o Proporcionar la habilidad de visualizar video en vivo y grabado dentro del mismo recuadro de video utilizando el modo imagen en imagen (PiP).
  - o Proporcionar la habilidad de agrupar alarmas por fuente y por tipo.
  - o Definir un período de tiempo después del cual se reconoce de forma automática la alarma.
  - o Definir los destinatarios de una alarma. Las notificaciones de alarmas deberán distribuirse a uno o más destinatarios. Los destinatarios deberán recibir un nivel de prioridad que jerarquice el orden de recepción de una alarma.
  - o Definir el modo de transmisión de la alarma. Las notificaciones de alarmas se enviarán usando un modo de transmisión secuencial o un modo de transmisión de todo a la vez.
  - o Definir si se visualiza la fuente de la alarma, una o más entidades o una página HTML.
  - o Especificar si es obligatorio la generación de un informe de incidente durante el reconocimiento.
- Los flujos de trabajo para crear, modificar, agregar instrucciones y procedimientos, y reconocer una alarma deberán ser consistentes para las alarmas de control de acceso, ALPR y videos.
- Las alarmas deberán ser federadas, permitiendo la gestión global de alarmas a lo largo de múltiples sistemas independientes PSU, SCA, SAV y ALPR.
- La PSU deberá además soportar la notificación de alarmas a una dirección de correo electrónico o a cualquier dispositivo que usa el protocolo SMTP.
- La habilidad para crear instrucciones relacionadas con las alarmas será soportada a través de la visualización de una o más páginas HTML después de un evento de alarma. Las páginas HTML deberán ser definidas por el usuario y se podrán vincular entre sí.
- Deberá soportarse el empaque y desempaque de la alarma en donde todas las entidades relacionadas con una alarma se puedan visualizar en la UI de Monitoreo con un simple clic de un botón.



- El usuario tendrá la habilidad de reconocer alarmas, crear un incidente al reconocer una alarma, y colocar una alarma en el modo repetición.
- El usuario deberá ser capaz de activar alarmas de forma espontánea según lo que vea en el sistema.
- Una alarma deberá estar configurada de tal forma que permanezca visible hasta que se reconozca la condición de la fuente.
- El usuario será capaz de investigar la alarma sin tener que reconocerla.

#### ALCANCE DEL PROYECTO

Se requiere la provisión "llave en mano" de una PSU que permita la incorporación de los siguientes módulos:

#### SCA

La PSU descrita en el punto anterior, deberá contar con la potencialidad de activar un módulo SCA, por lo cual los oferentes deberán brindar información técnica detallada de las funcionalidades y alcances de la PSU a ofertar.

El módulo SCA deberá contar con la capacidad de administrar y controlar accesos por medio de distintas tecnologías, incluyendo como mínimo: biometría (huella, iris, reconocimiento facial), lectores de proximidad, lectores QR, lectores NFC.

La PSU deberá contar con una aplicación de software, que permita la administración unificada de proveedores y visitantes.

Se deberá entregar un listado detallado de las licencias a proveer para dar cumplimiento al alcance solicitado. Se deberá informar el alcance de cada una de ellas y se debe considerar que las licencias deberán ser provistas a perpetuidad. A su vez se debe incluir y detallar el servicio de soporte de actualización de las licencias que debe abarcar como mínimo 3 años desde la fecha de puesta en marcha del sistema.

#### ALPR

Los oferentes deberán proponer la provisión, instalación y programación de una PSU que contemple un módulo ALPR para la administración de dos accesos vehiculares.

Se debe considerar en la propuesta el hardware de servidores (Director y de Registro) y las licencias necesarias para administrar estos accesos. Deberán informarse las especificaciones técnicas de los servidores ofertados.

Se deberá contemplar la provisión de 2 estaciones de trabajo (PC) con doble monitor de no menos de 21" para el control y monitoreo de la información ALPR. Deberán informarse las especificaciones técnicas de los equipos ofertados.

Se deberá entregar un listado detallado de las licencias a proveer para dar cumplimiento al alcance solicitado. Se deberá informar el alcance de cada una de ellas y se debe considerar que las licencias deberán ser provistas a perpetuidad. A su vez se debe incluir y detallar el servicio de soporte de actualización de las licencias que debe abarcar como mínimo 3 años desde la fecha de puesta en marcha del sistema.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA<sup>l</sup>

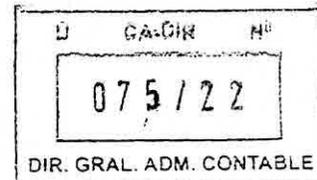
IRENE I. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



**ALCANCE DEL ALPR**

En esta etapa se considera la provisión, instalación, puesta en marcha, configuración y capacitación de los siguientes componentes de la PSU y módulo ALPR:

- o Tres (3) barreras vehiculares, que deben contar con las siguientes características mínimas:
- o Base construida en cuerpo de acero.
- o Brazo articulado rebatible de al menos 3 metros.
- o Luz LED indicadora de paso (roja-verde).
- o Sensor de masa metálica.
- o Tres (3) cámaras ALPR, que deben contar con las siguientes características mínimas:
- o Equipo diseñado para proporcionar funcionalidad de reconocimiento automático de placas de matrícula (ALPR, por sus siglas en inglés).
- o Comunicación con las unidades por medio de Ethernet.
- o Base de datos de contextos internacionales disponible.
- o Cámara ALPR monocromática CCD de alta resolución (1280 X 960, 1,2 Mpx) con escaneado progresivo.
- o Objetivo focal variable apto para 8,5 mm a 50 mm.
- o Iluminación infrarroja pulsada para la lectura automática de alto rendimiento de placas de matrícula (ALPR).
- o Control automatizado de la exposición basado en las indicaciones del motor ALPR.
- o Cámara a color de alta resolución (1280 X 960, 1,2 Mpx) con escaneado progresivo para grabación de videos y visualización general de imágenes
- o Objetivo focal variable con capacidad de opción de alcance estándar: 5 a 10 mm (hasta 65 ft/20 m), u opción de largo alcance: 12,5 a 50 mm (hasta 105 ft/32 m).
- o Hardware de captura de video integrado.
- o Entradas/salidas optoaisladas duales.
- o Tasa de procesamiento de 30 cuadros por segundo.
- o Gabinete robusto sellado, y cableado diseñado para aplicaciones fijas.
- o Almacenamiento integrado de datos leídos en caso de pérdida de la red.
- o Región de Interés para realizar el ALPR en un polígono recortado dentro del campo de visión (FOV, por sus siglas en inglés).
- o Capacidades de codificación de video: MJPEG, 15 FPS, 1280 X 960 (1,2 Mpx).
- o Interfaz de red: 1 puerto Ethernet Base-T 10/100/1000.
- o Preprocesamiento avanzado de imágenes de hardware que permite el reconocimiento de placas de matrícula a una tasa completa de cuadros del sensor.
- o Sistema operativo: Windows 10 Enterprise.
- o Resistente a alteraciones con ventana frontal a prueba de golpes.
- o Temperatura de funcionamiento de -40 °C a 65 °C)
- o Sellado: A prueba de agua según IP66/67 (1 m de inmersión durante 48 horas).
- o Fuente de alimentación: Alimentación a través de Ethernet (PoE+)



Servicio de configuración, puesta en marcha y capacitación:

La configuración de la PSU y el servicio de puesta en marcha del adjudicatario deberá incluir un técnico certificado por el fabricante de la PSU (deberá adjuntarse el certificado correspondiente), quien será responsable por:

- Administrar y coordinar a los técnicos en el lugar/remotos en la configuración y puesta en marcha de la PSU.
- Llevar a cabo una prueba operativa de la PSU después de la instalación del sistema usando escenarios del operador reales.
- Proporcionar al Organismo un informe de servicio que indique con detalle las tareas realizadas durante la integración de la PSU, al igual que recomendaciones para mejorar el desempeño de la PSU que deben ser implementadas por el contratista.
- Coordinar la capacitación del administrador y los operadores.
- La capacitación deberá ser brindada de forma presencial o remota según sea conveniente.
- El adjudicatario deberá acordar con la Dirección de Coordinación SGP la disponibilidad de día y horario para llevar a cabo la capacitación.
- La capacitación deberá tener una duración mínima de 24 horas divididas en clases no menores a 4hs.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

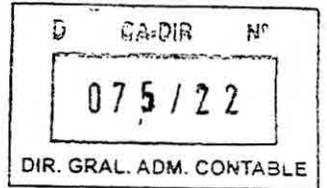
Se deberá informar el período de garantía ofertado para la PSU y su instalación, el cual será de TREINTA Y SEIS (36) meses.

El Adjudicatario deberá garantizar el suministro de los repuestos necesarios por un plazo de 5 (cinco) años. Durante el período de garantía, la misma deberá cubrir los repuestos y mano de obra para mantener el 100% las funcionalidades de la PSU. Solo quedarán exceptuadas de la garantía las fallas que se produzcan debido a vandalismo o daños producidos como consecuencia del uso indebido de los componentes de la PSU.

El servicio de mantenimiento (SdM) preventivo deberá contemplar:

- Deberá ser ejecutado por personal certificado por el fabricante de la PSU.
- Incluirá una visita técnica mensual de mantenimiento preventivo. En la misma se deberá:
  - o Actualizar las versiones de software, en caso de haberse publicado.
  - o Corroborar el correcto registro de la información del SCA y ALPR en los servidores de registro.
  - o Verificar el correcto funcionamiento de hardware y software que forma parte de la PSU.
  - o Actualizar contraseñas y firmware de los componentes que requieran de esas acciones según lo informado en el Estado de Salud de la PSU.
  - o Se deberá presentar con la oferta una descripción detallada de las rutinas a realizar, las que deberán ser aprobadas por el comitente para su ejecución.

*[Signature]*  
IRENE V. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

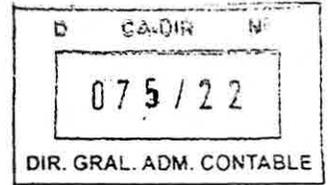


# ANEXO I

## DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.

*Irene F. Barreto*  
IRENE F. BARRETO  
DITO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Los oferentes que participen del presente procedimiento de selección deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

**Aquellos oferentes que se encuentren incorporados al Registro de Proveedores de la H.C.D.N. con estado vigente, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación detallada en el presente Anexo.**

**A tener en cuenta:** Las copias de escrituras, actas, poderes y similares, deberán encontrarse legalizadas por escribano público.

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

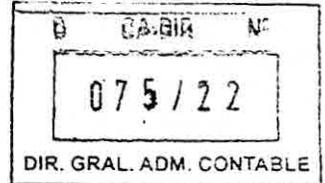
- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
  - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
  - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
  - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.



II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

**En caso de resultar adjudicataria:**

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA H.C.D.N.:**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la H.C.D.N.

**BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:**

- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

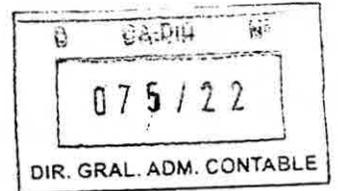
Para acceder al sistema y **crear un usuario** deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Para acceder al **manual de uso del sistema** deberá ingresar a:

[https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/\\_img/20190415/Guia\\_Proveedores.pdf](https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf)

**Importante:** Se aceptarán copias certificada y legalizada (de corresponder) digitalmente por escribano público con firma digital con el fin de constatar la identidad de los firmantes y la autenticidad de la documentación a presentar. No será necesario certificar toda aquella documentación que puede constatar online en los sitios web de los organismos emisores mediante códigos QR, accesos directos, etc.

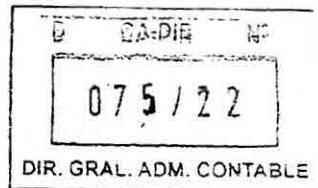


# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
IRENE I. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

**Documentación específica de la contratación que se trata:**

- Plan de trabajo, según Artículo 13 del PBCP.

**Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:**

- Antecedentes en el rubro:

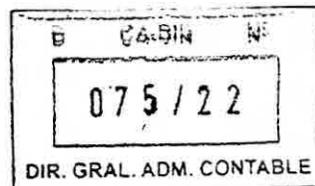
Todo oferente deberá completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo V – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

Acreditación de Antecedentes: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Acreditación de antigüedad en el rubro, según artículo 13 del PBCP.
- El oferente deberá acreditar su condición de canal autorizado para brindar soluciones del producto y/o servicio objeto de la contratación, mediante la presentación de una nota emitida y firmada por el fabricante. La misma deberá tener una antigüedad que no supere los SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura de ofertas. Dicha nota será validada por la Dirección de Coordinación SGP contra el fabricante.

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Acuerdo de confidencialidad según Anexo VIII

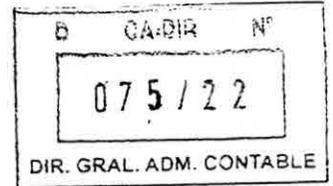


## ANEXO III

# DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

  
IRENE L. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Ciudad de Buenos Aires, de

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

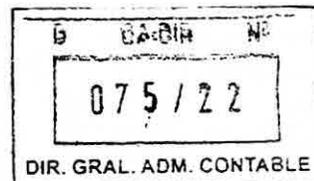
Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

IRENE V. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

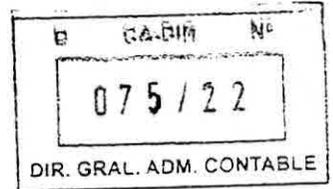


# ANEXO IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
IRENE J. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe \_\_\_\_\_, con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, C.U.I.T N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Localidad \_\_\_\_\_, N° de Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	1	Unidad	Sistema de Plataforma Unificada de Seguridad de accesos a cocheras de Riobamba 25	USD
TOTAL OFERTADO:		SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES _____		USD

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)  
 (\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

**Condiciones de la oferta:**

**Plazo y forma de pago:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

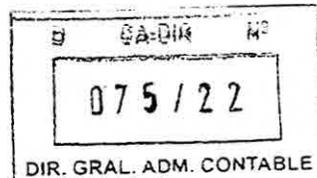
**Plazo y lugar de entrega:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Plazo de Mantenimiento de oferta:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

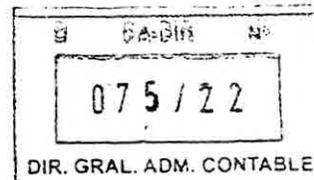
.....  
**FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE**

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.**

*Irene J. Barreto*  
 IRENE J. BARRETO  
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H. CÁMERA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DESCRIPCIÓN		PRECIO TOTAL
Sistema de Plataforma Unificada de Seguridad de accesos a cocheras de Riobamba 25		USD
Mantenimiento preventivo de Plataforma Unificada de Seguridad por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses		USD
TOTAL OFERTADO:	SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES _____	USD



## ANEXO V

### ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Los Oferentes deberán acreditar experiencia en instalación y puesta en marcha de plataformas similares a la licitada. A tales efectos, deberán completar la presente planilla con carácter de declaración jurada.

Los Oferentes deberán acreditar al menos UN (1) antecedente, ejecutado dentro de un plazo que no supere los CINCO (5) años anteriores a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Los antecedentes deberán ser respaldados mediante la presentación de órdenes de compra, facturas de pago y/o contratos emitidos por la firma u organismo que los requirió.

**Se evaluarán sólo aquellos antecedentes declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación de nuevos antecedentes en forma posterior al acto de apertura.**

#### LISTADO DE SERVICIOS

Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar a la instalación en cuestión)	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1)				
2)				
3)				
4)				
5)				



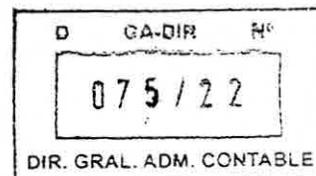
B	CA-DIR	N°
075/22		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

# ANEXO VI

## ACTA DE INICIO DE SERVICIO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

  
IRENE J. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ACTA DE INICIO DE SERVICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 20.... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr. .... , DNI....., en carácter de ..... con domicilio en ..... por una parte, y por la otra ..... - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr. ...., DNI N° ..... en carácter de ..... con domicilio en .....; se suscribe la presente Acta de Inicio de Servicio con el objeto de formalizar el comienzo de la "Instalación, puesta en marcha y capacitación del Sistema de Plataforma Unificada de Seguridad para accesos a cochera Riobamba 25 de la Plataforma Unificada de Seguridad para accesos a cochera Riobamba 25", según Orden de Compra N° ..... recaída en el CUDAP: EX-HCD: 3811/2022, de La Licitación Pública N° ....., el que comenzará a prestarse a partir del día ..../..../.....

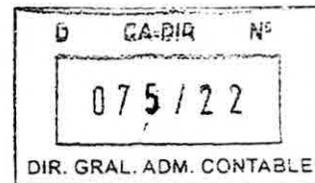
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

IRENE I. BARRETO
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ACTA DE INICIO DE SERVICIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... (.....) días del mes de ..... de 20..... entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, en adelante "HCDN" representada en este acto por el Sr. ...., DNI....., en carácter de ..... con domicilio en ..... por una parte, y por la otra ..... - CUIT N°..... en adelante "la Adjudicataria", representada en este acto por el Sr. ...., DNI N° ..... en carácter de ..... con domicilio en .....; se suscribe la presente Acta de Inicio de Servicio con el objeto de formalizar el comienzo del "Servicio de mantenimiento preventivo del Sistema de Plataforma Unificada de Seguridad para accesos a cochera Riobamba 25", según Orden de Compra N° ..... recaída en el CUDAP: EX-HCD: 3811/2022, de La Licitación Pública N° ....., el que comenzará a prestarse a partir del día ...../...../.....

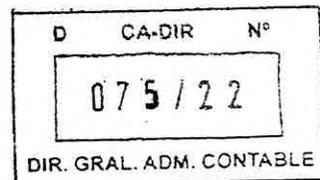
En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ADJUDICATARIA

HCDN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.

Signature: IRENE J. BARRETO
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



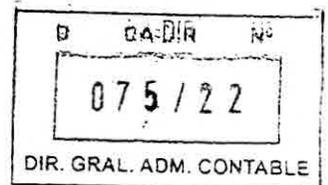
# ANEXO VII

## NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A

### CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
IRENE BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



**NORMAS GERNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS  
ADJUDICATARIAS / SUBCONTRATISTAS**

**I- OBJETIVO**

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

**II- ALCANCE**

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, y en su caso, a los Subcontratistas autorizados por la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

**III- LEGISLACIÓN**

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

**IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvió.

  
IRENE J. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

**V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR**

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

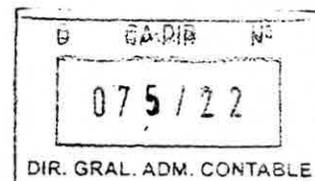
**VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES**

**1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:**

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

**VII- ORDEN Y LIMPIEZA**

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.



- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

**Lugar para almuerzo / comidas**

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

**Prohibición de fumar y hacer fuego**

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

**VIII- RESIDUOS PELIGROSOS**

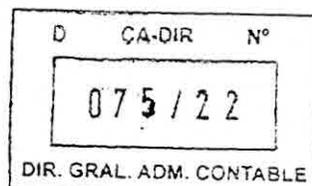
El adjudicatario o sus subcontratistas, deberán gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

**IX- TABLEROS ELECTRICOS.**

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.



Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

**X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA**

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

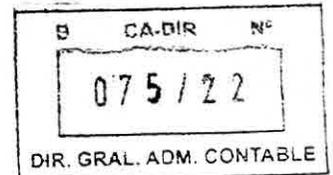
Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

**XI- ILUMINACION**

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.



## XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS

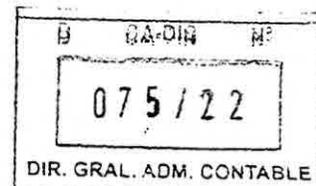
### 1) ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empastilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, soga y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

### 2) ANDAMIOS

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
  - Rigidez.
  - Resistencia.
  - Estabilidad.
  - Ser apropiado para la tarea a realizar.
  - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
  - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.

IRENE BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Los tabloneros que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben moverse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

### 3) PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE

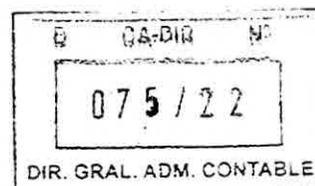
- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

### XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descripto en el punto TABLEROS ELÉCTRICOS.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

IRENE J. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



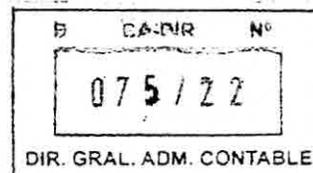
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
  - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
  - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
  - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
  - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
    - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
    - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
    - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
    - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
    - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
  - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

#### **XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS**

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
  - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
IRENE J. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



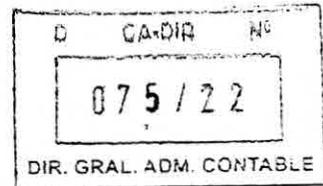
- 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
  - 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
  - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
  - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
    - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
    - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
    - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
    - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
    - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
    - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
    - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
    - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

#### **XV - TRABAJOS EN ALTURA**

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

#### **XVI - TRABAJOS EN CALIENTE**

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.



- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
  - Extintor 10 kg triclasa.
  - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
  - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
  - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

**XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.**

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

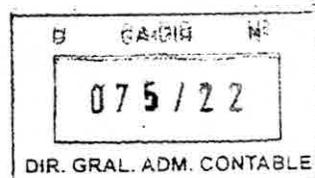
**XVIII - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.**

IRENE J. BARRETO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



(F003-A)

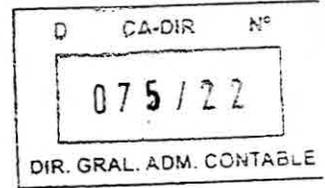
**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART (solo para el supuesto que corresponda presentar programa de seguridad)	SI	
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) <b>DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART.</b> En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. Anexo 550/2011 trabajos con Demolición En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.	SI	
3	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
4	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).		NO
5	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
6	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).		NO
7	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
8	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
9	<b>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación</b> y fotocopia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN.

IRENE BARRETO  
DIR. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



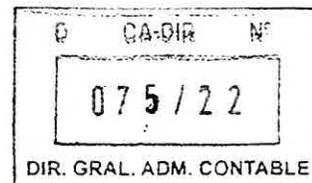
10	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
11	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.		NO
12	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.		NO
13	Certificado de estado de aptitud de herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
14	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
15	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
16	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.		NO

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

  
 IRENE BARRETO  
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

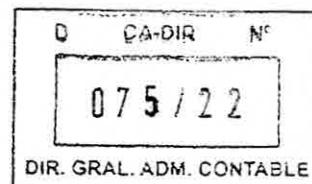


(F003-B)

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS POR LA H.C.D.N. DE LAS ADJUDICATARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL AMBITO DE LA H. CAMARA**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida		
		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.		
1	Copia del contrato que vincula a la adjudicataria con la sub-contratista autorizada por la H.C.D.N., debidamente certificada por el representante legal de la empresa.	SI	
2	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART (solo para el supuesto que corresponda presentar programa de seguridad)	SI	
3	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) <b>DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART.</b> En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.	SI	
4	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).		NO
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).		NO
8	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
10	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y fotocopia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	



11	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
12	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.		NO
13	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.		NO
14	Certificado de estado de aptitud de herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
15	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
16	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa subcontratista autorizada por la H.C.D.N., (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA'**

*Irene I. Barreto*  
 IRENE I. BARRETO  
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



(F003-C)



**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente.	SI	
3	Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo.	SI	
4	Comprobante de paso de pago del ultimo monotributo o contribución como autónomos.	SI	
5	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
6	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).		NO
7	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	

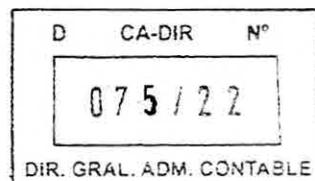
**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

IRENE J. BARRETO  
 DTTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



(F003-D)

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida			
Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.		SI	No
N°	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)</b>		
1	<b>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</b> El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)</b>		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
5	<b>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</b> Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista )	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	<b>EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL ADJUDICATARIO AUTORIZADAS POR LA HCDN (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)</b>	SI	No

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA

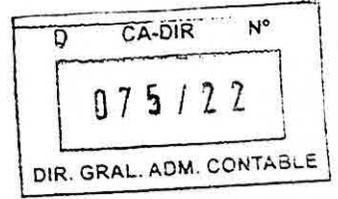
IRENE L. BARRETO  
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



9	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el subcontratista autorizado por la HCDN.	SI	
10	<b>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</b> El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
11	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11).	SI	
12	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
<b>EMPRESAS SUBCONTRATISTAS DEL ADJUDICATARIO AUTORIZADAS POR LA HCDN (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA / AUTÓNOMO)</b>			
13	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
14	<b>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</b> Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
15	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista )	SI	
16	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
17	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	

**REFERENCIA:****SI:** Corresponde documentación.**NO:** No corresponde documentación.**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA**

  
 IRENE I. BARRETO  
 DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
 DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
 H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

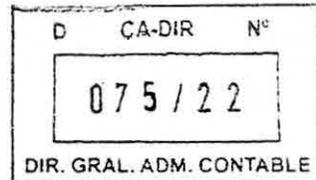


# ANEXO VIII

## "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"

  
IRENE IBARRETO  
PTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (NDA)

Los interesados en el proyecto deberán firmar el siguiente acuerdo de confidencialidad previo a la realización de la visita:

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 202..., en virtud de los servicios prestados en la H. Cámara de Diputados de la Nación, el que suscribe (nombre y apellido completo) ..... DNI N° ..... en calidad de (cargo o función que ocupa en el organismo)..... en representación de la firma ..... declara conocer que los datos e información a ser conocidos y abordados en el marco de la Licitación Pública N° .../202..., se encuentran amparados bajo normas de confidencialidad. Mediante la suscripción del presente instrumento, me comprometo a guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos e información a que acceda en virtud de las funciones encomendadas, a utilizar dicha información solamente para el fin específico al que se la ha destinado, a no comunicar o hacer pública la información y a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos e información, salvo autorización legal o instrucción expresa de la autoridad competente. Esta obligación de reserva y confidencialidad seguirá en vigencia aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del contrato o cese o interrupción de la relación laboral, asumiendo la responsabilidad penal, administrativa o civil de los daños y perjuicios que por dolo o negligencia pudiera ocasionar la difusión de datos o información no publicados.

IRENE J. BARRETO  
INTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MEISS Roberto Federico  
06/09/2022 15:01:34

